

Poder Judicial de San Luis

ADM 1431/16

"OYANEDER, MATIAS ALEJANDRO S/ MATRICULA E MEDIADOR JUDICIAL"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 128-STJSL-SA-2019.-

SAN LUIS, quince de agosto de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante en actuación N° 12219556/19, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 61 del Dr. OYANEDER MATIAS ALEJANDRO;

Y CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma en actuación N° 12219556/19, que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 42, renovada el día 10 /12/14, 23/03/16, 04/07/17 y 30/07/18.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV- 0700-2009.-

SE RESUELVE: I) RENOVAR la matrícula de Mediador al Dr. OYANEDER MATIAS ALEJANDRO D.N.I. N° 32.593.134 por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17